

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2
RAM 768/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Programática 24 0000-025, Fuente 41, Cfg. Fin. 113, Partida de Gasto 25210 "Consultorías por Producto" con total autorizado de Bs. 100.000.00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según los términos de referencia del proyecto, de "Inventariación y Catalogación de los Atractivos Turísticos del Municipio de Sucre", el objetivo es el de contribuir al desarrollo económico y social de la zona a través de un adecuado aprovechamiento turístico sostenible, basado en la preservación del patrimonio cultural y ambiental, incorporando la participación de las comunidades locales. El Estudio, comprende: 8 componentes.

- Componente de Factibilidad
- Componente Natural y Cultural
- Componente Normativo
- Componente Tecnológico
- Componente de infraestructura y Arquitectónico
- Componente Organizacional
- Componente Impacto medio Ambiental Turístico
- Componente Turístico

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 261/11 para la ejecución de la Obra "Inventariación y Catalogación de los Atractivos Turísticos del Municipio de Sucre", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 46 a fs. 78
Certificación Presupuestaria a fs. 011
Términos de Referencia a fs. 010
Informe Estudio de Suelos a fs. 044
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 263
Número de Identificación Tributaria a fs. 259
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 280
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 261
Correcta Inversión de Anticipos: NO CONSIGNA
Garantía de Cumplimiento de Contrato: Solicitud retención del 7% a fs. 262

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 041
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 045
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 080
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 081
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 079
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 248
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 255
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 250
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 256
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 215
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 082 a fs. 214

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el inicio del Proceso Autonomico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2
RAM 768/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 264/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Julio Loredó España, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Económico respectivamente y por otra la empresa unipersonal **CINFOTUR (Centro de Información Turística)**, representado por su propietario Omar José Ledezma Saavedra, para la prestación del servicio de consultoría: **"Inventariación y Catalogación de los Atractivos Turísticos del Municipio de Sucre"** y demás características consignados en los Términos de Referencia, Presupuesto de Gastos del Servicio, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 98.786,76 (BOLIVIANOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 76/100)** y con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión del servicio de consultoría, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Términos de Referencia, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Turismo, Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y Turismo y Oficialía mayor de Administración y Finanzas.
- Art. 3º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad del estudio realizado, observando el cumplimiento de los Términos de Referencia, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 4º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de la consultoría **"Inventariación y Catalogación de los Atractivos Turísticos del Municipio de Sucre"**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, la designación oportuna del SUPERVISOR y la Comisión de Recepción es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 5º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las instancias correspondientes, los informes parciales y finales del estudio de **"Inventariación y Catalogación de los Atractivos Turísticos del Municipio de Sucre"**, sean previamente aprobados por la Dirección Municipal de Turismo y Oficialía mayor de Desarrollo Económico, para efectos de cancelación.
- Art. 6º Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución del servicio de consultoría, remita un ejemplar del documento de Catalogación de los Atractivos Turísticos en el Municipio de Sucre, al Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Domingo Martínez Cáceres
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**